



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N^o 347 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 07 SEP 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato N° 111-2019/GRJ/ORAF, de fecha 7 de noviembre de 2019, celebrado entre el Gobierno Regional Junín debidamente representado por el Director Regional de Administración y Finanzas, MBA. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez, y de otra parte MAGALI YESSICA NINAGUANCA MISARI y la Adenda N° 64-2020/ Al Contrato N° 111-2019/GRJ/ORAF de fecha 13 de marzo de 2020. La Orden de Servicio N° 6937, de fecha 14 de diciembre de 2019, suscrita por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 422-2020-GRJ/GRDE, de fecha 01 de julio de 2020, remitido por el Econ. Rogelio J. Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 172-2020-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 02 de julio de 2020, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1235-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 12 de agosto de 2020, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento –Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 375-2020-GRJ/CF, de fecha 03 de setiembre de 2020, remitido por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con Contrato N° 111-2019/GRJ/ORAF, de fecha 7 de noviembre de 2019, celebrado entre el Gobierno Regional Junín debidamente representado por el Director Regional de Administración y Finanzas, MBA. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez, y de otra parte MAGALI YESSICA NINAGUANCA MISARI y la Adenda N°

ORAF	
DOC. N°	42 90902
EXP. N°	2 891360



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



64-2020/ Al Contrato N° 111-2019/GRJ/ORAF de fecha 13 de marzo de 2020, por LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA 02 DEL PROYECTO: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, por el monto contractual de S/ 45,500.00 Soles.

Contando con la Orden de Servicio N° 6937, de fecha 14 de diciembre de 2019, suscrita por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **NINAHUANCA MISARI MAGALI YESSICA**, por el servicio de RESIDENCIA DE OBRA **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 111-2019/GRJ/ORAF, SEGUNDO ENTREGABLE, por el monto de S/. 6,506.50 Soles.



Contando con el Memorando N° 422-2020-GRJ/GRDE, de fecha 01 de julio de 2020, remitido por el Econ. Rogelio J. Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga **CONFORMIDAD DE SERVICIO Y SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS 2019**, a favor de **NINAHUANCA MISARI MAGALI YESSICA**, por el servicio de **RESIDENTE DE OBRA**, para el Saldo de Obra 02 : **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6937, correspondiente a 24 días del 08 al 31 de diciembre de 2019, por el monto de S/. 5,205.19 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 172-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 02 de julio de 2020, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa en merito a lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en calidad de área usuaria, que **RESULTA PROCEDENTE** el pago por reconocimiento de deuda a favor de **NINAHUANCA MISARI MAGALI YESSICA**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos del Contrato N° 111-2019/GRJ/ORAF, correspondiente a 24 días pertenecientes al año fiscal 2019..

Contando con el Memorando N° 1235-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 12 de agosto de 2020, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento –Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor de **NINAHUANCA MISARI MAGALI YESSICA**, por el servicio de **RESIDENTE DE OBRA**, para el Saldo de Obra 02 : **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, por el monto de S/. 5,205.00 Soles, para lo cual se adjunta



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2828, Meta presupuestaria 0155, Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.

Contando con el Reporte N° 375-2020-GRJ/CF, de fecha 03 de setiembre de 2020, remitido por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad al Contrato N° 111-2019/GRJ/ORAF, Addenda y a la Orden de Servicio N° 6937-2019, por el servicio de **RESIDENTE DE OBRA**, para el Saldo de Obra 02 : **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"** encontrándose conforme por lo que recomienda proseguir el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **NINAHUANCA MISARI MAGALI YESSICA**, por el monto de S/. 5,205.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*,

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **NINAHUANCA MISARI MAGALI YESSICA**, por el servicio de **RESIDENTE DE OBRA**, para el Saldo de Obra 02: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, de conformidad Orden de Servicio N° 6937-2019, en cumplimiento al Contrato N° 111-2019/GRJ/ORAF, por el monto de S/. 5,205.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **NINAHUANCA MISARI MAGALI YESSICA**, por el servicio de **RESIDENTE DE OBRA**, para el Saldo de Obra 02 : **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, de conformidad Orden de Servicio N° 6937-2019, en cumplimiento al Contrato N° 111-2019/GRJ/ORAF, por el monto de S/. 5,205.00 (Cinco Mil Doscientos Cinco con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0155
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.4 5
MONTO	: S/ 5,205.00 Soles



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



MBA/CPCC, Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 SEP. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL